

Las Exoneraciones

Fiscales en Honduras...

Históricamente varias instituciones de la sociedad civil han venido señalando la impostergable necesidad de revisar la política de exoneraciones no solamente por el enorme sacrificio fiscal del Estado sino también por el incumplimiento constitucional de que todos somos iguales y debemos ser tratados en esa misma magnitud. Vale la pena indicar que el concepto exonerar, está fuertemente vinculado a que algunos sectores no pagan los impuestos que corresponden al gobierno para que este tenga los recursos necesarios para dar cumplimiento a sus responsabilidades. En tal sentido se aprovechan de manera corrupta los poderes públicos para lograr y mantener estos beneficios, atentando con la sobrevivencia de las personas más pobres del país.

Tomando en cuenta que en la medida que pasa el tiempo se dificulta cada vez más ocultar los beneficios vinculados a las exoneraciones fiscales (porque hay intereses que han abogado para su justificación), es oportuno considerar los estudios realizados oficialmente por el gobierno hondureño, entre los cuales destaca el ejecutado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, titulado “Sacrificio Fiscal en que ha Incurrido el Estado de Honduras a Consecuencias de Exoneraciones Tributarias y Aduaneras a Diferentes Personas Naturales y Jurídicas en el Transcurso de los Años 2001-2007”.



Los comentarios y sugerencias
a este boletín puede hacerlos
llegar al correo
comunicaciones@fosdeh.net o
llamarnos al teléfono
(504) 239-3404

Las conclusiones y recomendaciones de este documento. Derivado de este estudio nos parece oportuno expresar lo siguiente:

- a. El Estado de Honduras practica una abusiva política de exoneraciones que impiden una recaudación tributaria más equitativa, que potencialice la capacidad competitiva empresarial y disminuya los riesgos fiscales para intentar desarrollar y un adecuado equilibrio macroeconómico y microeconómico. De acuerdo con el mismo estudio las exoneraciones fiscales equivalen al 35% de la recaudación fiscal realizada por la DEI en el periodo investigativo.
- b. Subsiste una masiva cantidad de leyes vigentes sobre exoneración tributaria y aduanera. Se estima que hay aproximadamente 68 decretos ley y acuerdos emitidos por el Congreso Nacional de la República y el Poder Ejecutivo, manejados en forma secretiva por todos los Gobiernos de Honduras.
- c. Se sostiene indebidamente que la administración fiscal del Estado por razones que “de carácter técnico, históricamente no ha conocido con exactitud el verdadero valor de las exoneraciones tributarias y aduaneras otorgadas a lo largo del tiempo..... Incluso el dato estadístico que en este trabajo se proporciona..... es una estimación que se aproxima únicamente al conocimiento pleno del problema, pues hace falta alguna información de beneficiarios, otra no se pudo

encontrar y solamente comprende los últimos 4-5 años. Existe además la situación de personas naturales que están exentos del Impuesto Sobre la Renta pero como no presentan declaración precisamente por estar exentos, este sacrificio fiscal no se conoce”.¹

- d. Pese a estas debilidades técnicas apuntadas anteriormente, se señala que el mayor valor de las exoneraciones corresponde al impuesto sobre el activo neto, (31.75% del valor total de las exoneraciones calculadas) Impuestos sobre la Renta (23.62% del valor total de las exoneraciones calculadas), Impuesto al Aporte Vial que está más relacionado con los combustibles (17.75% del valor total de las exoneraciones calculadas) y la exoneración relacionada con el Impuesto sobre Ventas (16.87% del valor total de las exoneraciones calculadas). Como se podrá deducir que a pesar de que el estudio refleja un multimillonario valor de exoneración fiscal equivalente a 41 mil millones de lempiras para el periodo 2002 y los primeros meses del año 2007, no están debidamente contemplados una gran cantidad personas y sectores que se benefician indebidamente de este

¹ Página 27 del documento “Sacrificio Fiscal en que ha Incurrido el Estado de Honduras a Consecuencias de Exoneraciones Tributarias y Aduaneras a Diferentes Personas Naturales y Jurídicas en el Transcurso de los Años 2001-2007”, Dirección Ejecutiva de Ingreso. Tegucigalpa, Diciembre 26 del 2007.

mal manejo en la gobernabilidad fiscal.

Por su importancia, y aunque no compartimos plenamente, copiamos textualmente la siguiente recomendación realizada por la DEI que dice así: “Se sugiere que las leyes que otorgan exoneraciones establezcan a los beneficiarios un tiempo de usufructo pues el beneficio no debe ser ilimitado en el tiempo..... debería estar ligado a determinados objetivos de la política económica. Los datos mostrados..... revelan que la maquila generó inicialmente 125,608 empleos en año 2000 y al año 2006 esa cantidad ya había descendido a 132,620. Esto significa que con respecto al año inicial (el 2000), en seis años, el número de empleos aumentó en 7,012. Poco comparado con el sacrificio fiscal..... Pues solamente entre los años 2003-2006 este fue de 4,171.96 millones de lempiras en tres exoneraciones tributarias (Activo Neto, Renta y Aportación Solidaria), que recibieron las empresas públicas en el Régimen ZOLI (maquilas).²

² Página 28 del documento “Sacrificio Fiscal en que ha Incurrido el Estado de Honduras a Consecuencias de Exoneraciones Tributarias y Aduaneras a Diferentes Personas Naturales y Jurídicas en el Transcurso de los Años 2001-2007”, Dirección Ejecutiva de Ingreso. Tegucigalpa, Diciembre 26 del 2007.